PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ADICIÓN No. 002 Y PRÓRROGA No. 004 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.514 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, conforme la Resolución No. 388 de 2021, quien en adelante se denominará la **PARQUES NACIONALES**, por una parte y por la otra parte la firma **GRANCONSTRUCTORA S.A.S.** con NIT **860.513.339-3**,representada legalmente por **LUZ MIREYA LOZANO MÉNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.667.037 expedida en Bogotá D.C., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

a) Que el 26 de septiembre de 2024, se suscribió entre las partes el **CONTRATO DE OBRA No. NC-C0-374-2024**, cuyo objeto es: NC12-P3299016-003 Realizar las obras de mantenimiento de la infraestructura perteneciente al Santuario de Fauna y Flora Isla la Corota.

b) Que Cláusula Séptima**–PLAZO DE EJECUCIÓN** del referido contrato, se estableció el plazo de ejecución de este por **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 15 de octubre de 2024

c) Que la Cláusula Cuarta **– VALOR**, se estableció hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($378.192.556)**, incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar, amparado con el Registro presupuestal No. 178124 del 26 de septiembre de 2024.

d) Que el diecisiete (17) de diciembre de 2024se suscribió la Prórroga No. 001 al **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024**, prorrogando el plazo de ejecución por UN (01) MES, teniendo como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2025.

e) Que mediante Acta de Suspensión No. 1 fechada el día veintitrés (23) de enero de 2025, se suspendió el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024** a partir del 23 de enero de 2025 hasta el 9 de marzo de 2025, inclusive, teniendo en cuenta dificultades con el suministro de la manguera subacuática y los accesorios respectivos para efectuar la instalación de la red subacuática y posterior a ello, generar la programación de los buzos certificados.

f) Que mediante Acta de Ampliación de la Suspensión No. 001 del diez (10) de marzo de 2025, se amplió el plazo de suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024**, por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, es decir a partir 10 de marzo de 2025 hasta el 24 de marzo de 2025 y se estableció como fecha de reinicio el 25 de marzo de 2025.

g) Que el 31 de marzo de 2025 se suscribió la Adición No. 001 y Prórroga No. 002 al **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024**, adicionando el valor

del contrato por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE,** teniendo como nuevo valor del contrato la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($438.192.556) M/CTE** y prorrogando el plazo de ejecución por **UN (1) MES Y QUINCE DIAS**, teniendo como nueva fecha de terminación el 16 de mayo de 2025.

h) Que el 15 de mayo de 2025 se suscribió la Prórroga No. 003 al **CONTRATO DE OBRA No. NC-C0-374-2024**, prorrogando el plazo de ejecución por **TRES (03) MESES**, teniendo como nueva fecha de terminación el 16 de agosto de 2025.

i) Que mediante Acta de Suspensión No 002 fechada el día catorce (14) de agosto de 2025, se suspendió el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024** a partir del 14 de agosto de 2025 hasta el 13 de octubre de 2025, inclusive, teniendo en cuenta que única actividad pendiente para la culminación del contrato es la instalación de la red de conducción de agua potable, cuya ejecución depende exclusivamente de la ratificación de autorizaciones externas que se encuentran aún en trámite.

j) Que el 14 de octubre de 2025, mediante Acta de Ampliación No. 001 a la Suspensión No 002, se amplió la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024** a partir 14 de octubre de 2025 hasta el 23 de noviembre de 2025, inclusive, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y control en el muelle de embarque, así como en los accesos hacia la Isla, presentan restricciones derivadas de los recientes incidentes ocurridos en el área protegida, lo que impide el ingreso controlado de embarcaciones y personal ajeno a Parques Nacionales hasta que se emitan las autorizaciones correspondientes.

k) Que el 18 de noviembre de 2025, mediante Acta de Reanudación No. 001 se reinició el contrato teniendo en cuenta que se superaron las causas que originaron la ampliación de la suspensión No. 002, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato el 20 de noviembre de 2025.

l) Que mediante memorando con radicado No. 20254500002923 de fecha 18 de noviembre de 2025 el cual hace parte integral de la presente prórroga, el Coordinador Grupo de Infraestructura **JUAN MANUEL HOYOS MORA** en su calidad de Supervisor del contrato solicitó a la Subdirectora Administrativa y Financiera en calidad de ordenadora del gasto, la adición del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024**, por valor de **$41.563.308** y prórroga al referido contrato por **UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS**, manifestando lo siguiente:

> *Según lo contemplado en el contrato inicial, esta supervisión considera viable realizar la adición del contrato referido por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($41.563.308,00), así como una prórroga de un (1) mes y nueve (09) días, de acuerdo con las justificaciones y evidencias presentadas por el contratista de obra, atendiendo a las siguientes consideraciones:*
>
> *El Santuario de Fauna y Flora Isla La Corota es un área protegida ubicada dentro de la Laguna de La Cocha, que por su condición insular y aislamiento geográfico requiere un sistema de suministro de agua potable confiable y técnicamente adecuado para garantizar las necesidades básicas de los funcionarios que allí permanecen. Durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones no previstas, entre ellas la espera de permisos externos necesarios para continuar con las obras, lo cual generó ajustes y la necesidad de incluir actividades complementarias, especialmente en la red principal de conducción de agua, la cual requiere mantenimientos y adecuaciones que aseguren su correcto funcionamiento y flujo constante hacia el tanque de almacenamiento del Santuario.*
>
> *Estas consideraciones técnicas y constructivas justifican plenamente la solicitud de adición y prórroga, en tanto permiten garantizar la correcta culminación del objeto contractual y la continuidad del servicio de suministro de agua potable en el SFF Isla La Corota.*
>
> *El alcance inicial del contrato contemplaba actividades específicas de mantenimiento correctivo, las cuales son:*
>
> *1. Intervención de Bodega Muelle garaje.*

ADICIÓN No. 002 Y PRÓRROGA No. 004 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.

2. *Mantenimiento de Ecotienda.*
3. *Adecuación de batería de baños.*
4. *Adecuación de baños secos.*
5. *Suministro de abastecimiento de agua potable.*
6. *Sistema de tratamiento de aguas residuales.*
7. *Transporte de materiales.*

A la fecha de la presente solicitud, la ejecución de obra refleja un avance físico del 88.01% con respecto a las actividades inicialmente pactadas, así mismo, se reporta un avance financiero facturado del 83.10% equivalente a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($364'157.038,06) M/CTE.

El avance actual del proyecto se ha visto afectado principalmente por la importancia crítica de la implementación y adecuación de la red de conducción de agua potable. La imposibilidad de avanzar de manera continua en esta instalación obedece a la necesidad de realizar las actividades complementarias y mantenimientos de la red principal, indispensables para garantizar su correcto funcionamiento y el flujo hacia el tanque de almacenamiento del Santuario. Esta situación ha generado dependencia en otros capítulos del contrato, cuyo desarrollo está condicionado a la ejecución de la red hidráulica.
En este sentido, una vez definidas y aprobadas las actividades relacionadas con la red de agua potable, así como los ajustes derivados de las condiciones técnicas identificadas durante la obra, el proyecto podrá avanzar de manera progresiva y controlada, asegurando su culminación satisfactoria dentro del nuevo plazo contractual establecido.

Balance financiero al día 14 de noviembre de 2025

Valor Inicial	***$ 378.192.556,00***
Adición	***$ 60.000.000,00***
Valor Total: 100%	***$ 438.192.556,00***
Valor cobrado: 83.10%	***$ 364.157.038,06***
Valor pagado: 83.10%	***$ 364.157.038,06***
Valor pendiente por pagar: 16.90%	***$ 74.035.518,94***

Durante la ejecución del proyecto se presentaron condiciones que incidieron directamente en el desarrollo del alcance inicialmente previsto, particularmente relacionadas con la variación del nivel de la lámina de agua en la Laguna de La Cocha. Estas situaciones obligaron a realizar ajustes técnicos en la infraestructura, como el aumento y ampliación de pilotes y un reforzamiento general de la estructura, con el fin de garantizar su estabilidad estructural y la adecuada operación del sistema.

Es importante precisar que dichas circunstancias no implican la creación de nuevos ítems ni la ejecución de actividades distintas a las contratadas, toda vez que los requerimientos técnicos identificados pueden ser atendidos mediante el ajuste de cantidades en los ítems existentes dentro del contrato.

En este sentido, la adición solicitada corresponde a la necesidad de mayores cantidades de obra en actividades previamente contempladas, indispensables para garantizar la correcta instalación, funcionamiento y estabilidad de la red de suministro de agua potable hacia el tanque de almacenamiento del Santuario de Fauna y Flora Isla La Corota.

De esta manera, la adición presupuestal permitirá cubrir las mayores cantidades de obra generadas en las actividades asociadas al sistema de suministro de agua, derivadas de las condiciones técnicas encontradas durante la ejecución, asegurando la finalización satisfactoria del proyecto sin modificar el alcance general de las obras inicialmente contratadas y cumpliendo plenamente con el objeto del contrato.

RESUMEN BALANCE:

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA ISLA LA COROTA - PROYECCION FINAL

	DESCRIPCION	UNIDAD	% - ENTIDAD (SOBRE COSTO DIRECTO)	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS CON ADICION 001 Y PRORROGA 002 CANTIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS CON ADICION 001 Y PRORROGA 002 VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS CON ADICION 002 Y PRORROGA 004 CANTIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS CON ADICION 002 Y PRORROGA 004 VALOR TOTAL
1						$ 330,088,554		$ 361,398,014
1				$ 97,697,459.00		$ 83,707,395		$ 83,105,248
2				$ 10,484,197.20		$ -		$ -
3				$ 9,190,230.00		$ -		$ 1,777,054
4				$ 2,885,384.00		$ 1,743,017		$ 2,010,867
5				$ 60,283,770.00		$ 23,815,252		$ 29,972,000
6				$ 32,432,855.00		$ 31,666,986		$ 76,836,814
7				$ 95,881,388.00		$ 84,785,000		$ 83,100,000
N1						$ 104,797,964		$ 101,979,377
N PE						$ 29,072,000		$ 29,072,000
NPE-1								
NP-2								
NP-3								
NP-4								
NP-5								
TOTAL COSTOS DIRECTOS (Mano de obra + Materiales + Transporte)				$ 284,855,814.00		$ 330,088,554.00		$ 361,398,014.00
	ADMINISTRACION	24.85%		$ 77,501,030.00		$ 82,021,666		$ 93,240,488.00
	IMPUESTOS	1.00%		$ 2,940,500.00		$ 3,300,886.00		$ 3,611,980.00
	UTILIDAD	6.00%		$ 14,244,541.00		$ 16,504,428.00		$ 18,069,901.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A+I+U)				$ 95,496,279.25		$ 101,826,980		$ 114,924,369.00
	(El valor a utilizar es el mayor entre el 10% y el 5% del costo directo)	10%		$ 2,706,463.00		$ 3,185,841.00		$ 3,433,281.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					$ 438,192,556.00		$ 479,755,864.00	

Teniendo en cuenta el balance presupuestal derivado de las mayores y menores cantidades de obra, y considerando que las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución del contrato han requerido el ajuste de cantidades en algunos ítems previamente contemplados, los cuales han sido revisados y avalados por esta Supervisión, se ha verificado que los valores correspondientes se encuentran dentro de los precios de mercado y en concordancia con las condiciones contractuales pactadas. En consecuencia, esta adición corresponde a la suma de ***CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($41.563.308,00)****, valor que se encuentra respaldado por el CDP correspondiente. Por lo anterior, esta supervisión considera viable y recomienda al ordenador del gasto adicionar el contrato antes mencionado en la suma descrita, quedando como valor total del contrato la suma de* ***CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($479.755.864,00)****.*

Así mismo, con el fin de contar con el tiempo suficiente para la correcta ejecución de las actividades que aún se encuentran pendientes, y considerando los ajustes derivados de las mayores cantidades de obra requeridas, el

contratista ha presentado una programación de trabajo actualizada que garantiza la entrega satisfactoria de las obras incluidas dentro de la presente modificación. Dicha programación establece que el tiempo necesario para la culminación del contrato es de un (1) mes y nueve (09) días adicionales.

CONCEPTO TÉCNICO:

Esta Supervisión considera que el plazo adicional de un (1) mes y nueve (09) días resulta adecuado y técnicamente justificado para garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes derivadas del balance del contrato. Dicho tiempo permitirá culminar integralmente las cantidades de obra ajustadas, asegurando la estabilidad, funcionalidad y operatividad del sistema de abastecimiento de agua potable del Santuario de Fauna y Flora Isla La Corota.

El cronograma propuesto se estructura conforme a las condiciones técnicas verificadas durante la ejecución del contrato, en las cuales se identificaron aspectos que originaron mayores cantidades de obra (sin inclusión de nuevos ítems), particularmente asociados al comportamiento del terreno de soporte y a la variación del nivel del agua en el entorno lacustre. Estos factores, que se presentaron mientras se desarrollaban las actividades de construcción de la bodega–muelle, constituyen la base técnica del balance contractual y explican las necesidades complementarias que actualmente deben ejecutarse para garantizar la terminación integral del proyecto dentro de los parámetros contractuales establecidos.

CONDICIONES TÉCNICAS QUE ORIGINARON EL BALANCE

Durante el mes de junio, mientras se adelantaban las labores de construcción, se evidenció que la lámina de agua de la Laguna de La Cocha podía elevarse hasta cincuenta (50) centímetros por encima del nivel promedio, circunstancia que exigió ajustar el diseño y ampliar la longitud de ciertos tramos de la red de conducción para asegurar su correcto funcionamiento bajo diversas condiciones de operación.

Es importante precisar que la Adición N.º 1 estuvo destinada exclusivamente a complementar las actividades relacionadas con la red de suministro de agua. Si bien en virtud del balance de mayores y menores cantidades se había ajustado el valor de la bodega–muelle para liberar recursos orientados a dicho sistema, las condiciones técnicas presentadas durante la ejecución incrementaron las cantidades de obra requeridas, consumiendo el saldo que se proyectaba utilizar para la implementación total del sistema de abastecimiento.

Estos factores técnicos generaron ajustes de cantidades en los ítems existentes, los cuales fueron revisados, analizados y avalados por esta Supervisión, constituyendo el fundamento de las actividades pendientes por ejecutar, correspondientes exclusivamente a la red de suministro de agua potable dentro del nuevo plazo establecido.

ETAPAS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TIEMPO ASIGNADO.

a. Conexión y ajustes finales de la red de conducción (Semana 1 –Semana 2).

- *Ejecución de ajustes, empalmes y unión definitiva entre la red existente en el SFF Isla La Corota y la red principal de conducción.*
- *Verificación de la conexión final hacia el tanque de almacenamiento, asegurando la continuidad hidráulica del sistema.*
- *Revisión de pruebas de caudal, presión y estanqueidad para garantizar el adecuado funcionamiento del suministro.*
- *Corrección de detalles menores y aseguramiento de los puntos de unión, conforme a las especificaciones técnicas.*

b. Instalación de la red de suministro desde la conexión hasta la Isla La Corota (Semana 2 –Semana 6).

- *Tendido e instalación de la tubería y accesorios desde el punto de conexión hasta la Isla La Corota, incluyendo empalmes intermedios y protección de tramos subacuáticos o expuestos según diseño.*
- *Montaje e instalación de válvulas, registros, soportes y contrapesos necesarios para garantizar la integridad y funcionamiento de la conducción insular.*
- *Implementación integral del sistema de abastecimiento en la isla y ajustes finales.*
- *Realización de pruebas hidráulicas (caudal, presión, estanqueidad) en la totalidad del trazado hasta la isla y puesta en marcha operativa.*
- *Limpieza general del área de trabajo, verificación de estabilidad de los tramos instalados y cierre técnico de frentes.*
- *Elaboración de registros de control, actas de pruebas de puesta en marcha y documentación final de ejecución.*

8. ***FACTORES AMBIENTALES Y LOGÍSTICOS***

Condiciones climáticas: *El desarrollo de las actividades se realizará en un entorno lacustre caracterizado por variaciones moderadas en las condiciones climáticas, especialmente en cuanto a la presencia de lluvias y cambios en el nivel del agua. No obstante, dichas condiciones no representan una limitación significativa para la ejecución de las obras, ya que han sido consideradas en la programación establecida y se cuenta con las medidas necesarias para su manejo oportuno.*

Disponibilidad de materiales y mano de obra especializada: *El contratista dispone de los materiales, equipos y personal técnico especializado requeridos para la ejecución de las actividades pendientes, incluyendo los componentes hidráulicos y de conducción necesarios para la instalación del sistema de abastecimiento hacia la Isla La Corota. Con ello se garantiza la continuidad operativa y el cumplimiento de los plazos programados. El contratista cuenta con los*

materiales y el equipo técnico necesario para desarrollar las labores restantes, garantizando la continuidad de los trabajos en los plazos establecidos.

RECOMENDACIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Supervisión considera viable y recomienda aprobar la adición al contrato por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($41.563.308,00), correspondiente al ajuste por mayores cantidades de obra identificadas durante la ejecución y formalizadas en el balance contractual.

De igual manera, se considera procedente la prórroga del plazo contractual por un (1) mes y nueve (09) días calendario, quedando como nueva fecha estimada de terminación el 29 de diciembre de 2025.

Tanto el valor como el tiempo solicitado se encuentran técnicamente justificados y resultan razonables y suficientes para garantizar la correcta culminación de las actividades pendientes, la conexión definitiva del sistema de suministro de agua potable hacia la Isla La Corota y el cierre técnico del contrato, cumpliendo integralmente con el objeto contractual bajo las condiciones de calidad, seguridad y eficiencia requeridas por la entidad contratante"

Que en consideración a que, el **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024** se encuentra vigente y en ejecución y el valor a adicionar no supera el límite contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente adicionar el mismo. es procedente prorrogar y adicionar el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024** por **UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS**, es decir desde el 21 de noviembre de 2025 al 29 de diciembre de 2025 y en consecuencia modificar la **CLAÚSULA SÉPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedará de la siguiente manera: "**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **NUEVE (09) MESES Y NUEVE (09) DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución ."

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024**, en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($41.563.308) M/CTE** incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar y en consecuencia modificar la **CLÁUSULA CUARTA** el valor del contrato la cual quedará de la siguiente manera: " **VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($479.755.864) M/CTE** incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar .
"

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición se ampara en el CDP 44125 adicionado el 31 de octubre de 2025.

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías solicitadas en la Cláusula Decima Primera del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024** de conformidad con la presente adición y prórroga, para lo cual deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

ADICIÓN No. 002 Y PRÓRROGA No. 004 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior se requiere la expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte del Grupo de Gestión Financiera y la ampliación de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA: Una vez firmado el presente documento, se entregará copia del mismo al Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia para lo pertinente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

PARQUES NACIONALES,

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA,

LUZ MIREYA LOZANO MENDEZ
C.C. No. 41.667.037 expedida en Bogotá, D.C.
Representante Legal
GRANCONSTRUCTORA S.A.S. - NIT **860.513.339-3**
NIT 900.267.736-3

Revisó: Leidy Marcela Garavito Romero / Coordinadora Grupo de Contratos